



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

28 DE DICIEMBRE DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2626

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En observancia de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y los artículos 29, fracción IV Y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento Municipal presentó ante el H. Congreso del Estado de Tabasco la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2020.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 10 de diciembre de 2019, el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2020, mediante Decreto 176 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de diciembre de 2019.

La Ley de Ingresos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2020, incluye el presupuesto de ingresos para el citado ejercicio fiscal por un total de \$490,283,450.00 (Cuatrocientos Noventa Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Presupuesto de Egresos municipal que se presenta para el ejercicio fiscal 2020, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos para el mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 fracción VI segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

La Administración Municipal, en el ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020, dará prioridad a las funciones y servicios públicos de su competencia, privilegiando en todo momento las obligaciones establecidas en la fracción III del artículo 115 Constitucional; por lo que para los efectos de laudos, resoluciones y sentencias laborales, se atenderán sistemáticamente en la medida de la disponibilidad presupuestal, dando prioridad a mandatos judiciales; sin que ello implique el detrimento de la operatividad que representa la atención de los servicios públicos municipales.

Las variaciones de ingresos que se generen, derivado de conceptos incluidos en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, que de manera mensual informe la Dirección de Finanzas a la Dirección de Programación, serán registradas en el Presupuesto de Egresos del Municipio, considerando las condiciones económicas y financieras que prevalezcan.

Periódicamente se revisará de manera responsable, el estado que guarde la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos 2020, en coherencia con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales, guardando congruencia entre el ingreso y la aplicación del gasto público, para lograr un balance presupuestario sostenible, que permita la toma de decisiones acertadas que garanticen la administración de los recursos públicos con base en los principios de legalidad, honestidad,

YUN

R

[Signature]

A.

[Signature]

[Vertical signatures on the right margin]

eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Que en el supuesto de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la propia Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios; en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Los recursos previstos en la Ley de Ingresos y por ende en el Presupuesto de Egresos 2020, tienen por objeto coadyuvar al bienestar de los habitantes del Municipio de Nacajuca, mediante la prestación de los servicios públicos municipales y la ejecución de programas de inversión pública y acciones sociales que permitan dar respuesta a la demanda más sentida de la población, para alcanzar los objetivos previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.

Por lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y la alineación de las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, se expide el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2020.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente instrumento tiene por objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Ley de Coordinación Fiscal, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Planeación del Estado de Tabasco, y demás relativas y aplicables.

En la ejecución del gasto público se deberán considerar los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 en concatenación con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo 2019-2024, sus objetivos y los objetivos para el desarrollo sostenible de la agenda 2030.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y

rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

II. Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

III. Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal.

IV. Clasificación por Fuente de Financiamiento: Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisa la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

V. Clasificador por Objeto del Gasto: Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

VI. Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Gasto Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

VII. Clasificación Programática: Establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

VIII. Déficit Presupuestario: El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

IX. Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

X. Deuda Pública Municipal: La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XI. Economías: Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XII. Gasto Aprobado: Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XIII. Gasto Modificado: Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

XIV. Gasto de Capital: Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XV. Gasto Corriente: Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XVI. Gasto Devengado: Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XVII. Gasto Ejercido: Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente (Orden de Pago).

XVIII. Gasto Pagado: Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago (cheque o transferencia).

XIX. Subejercicio de Gasto: Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XX. Ingresos Estimados: Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos y otros ingresos.

XXI. Ingresos Excedentes: Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXII. Ingresos Recaudados: Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como por la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXIII. Presupuesto de Egresos Municipal: Será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras, servicios y acciones previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXIV. Programas y proyectos de inversión: Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública de infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXV. Obras Públicas: Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles e infraestructura pública.

XXVI. Servicio Público: Aquella actividad de la Administración Pública Municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XXVI. Sistema de Evaluación del Desempeño: El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXVIII. Remuneración: Toda percepción que los servidores públicos municipales perciban en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones, apoyo y cualquier otra, con excepción de los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXIX. Trabajadores de Base: Se ubican en las categorías del nivel operativo, su estadía es permanente sólo podrán ser sustituidos por dictamen médico, jubilación, defunción o faltas graves.

XXX. Trabajadores de Confianza: Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien, que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Dirección de Finanzas.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Federal y 76 párrafos décimo cuarto y décimo quinto de la Constitución Local; de igual forma deberá ajustarse a lo siguiente:

- I. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- II. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- III. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el Plan Municipal de Desarrollo.
- IV. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- V. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VI. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VII. La Dirección de Finanzas efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente

devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

- VIII. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- IX. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- X. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XI. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
- Gastos de comunicación social;
 - Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

- XII. La Dirección de Programación implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado del Estado de Tabasco, deberá cumplir con lo siguiente:

- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, el Ayuntamiento deberá remitir a la Dirección General de Asuntos Jurídico del Gobierno del Estado, original debidamente firmado y copia certificada del acta de sesión, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
 - Deberá presentarse en forma impresa y en forma electrónica.
 - El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- VI. Publicado el Presupuesto de Egresos 2020, deberá remitirse al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.

Artículo 6.- Deberá garantizarse que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.



El Presupuesto de Egresos 2020, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, es por el importe de \$469,483,450.00 más \$20,800,000.00 previsto como endeudamiento interno para obras prioritarias de infraestructura pública, para quedar acorde con la Ley de Ingresos 2020 por la suma total de \$490,283,450.00 (Cuatrocientos Noventa Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 2020, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 fracción VI primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras, servicios o acciones que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto	Presupuesto Aprobado
Gasto Corriente	463,483,450.00
Gasto de Capital	6,000,000.00
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Participaciones	0.00
Total:	469,483,450.00

Artículo 10.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONOMICA	PRESUPUESTO APROBADO
GASTO NO ETIQUETADO	468,433,450.00
SERVICIOS PERSONALES	289,594,038.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	103,283,295.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	9,728,522.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	110,819,039.00
SEGURIDAD SOCIAL	24,925,940.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	37,811,243.00
PREVISIONES	0.00
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	3,025,999.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	39,505,799.00
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	5,824,251.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	226,628.00
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	3,297.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,244,350.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	136,740.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	25,218,712.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	3,380,304.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,471,517.00
SERVICIOS GENERALES	64,265,794.00
SERVICIOS BÁSICOS	31,970,033.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,304,244.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,133,242.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,965,426.00
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	740,939.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,994,348.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	194,080.00
SERVICIOS OFICIALES	7,188,142.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	14,775,340.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,587,448.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
AYUDAS SOCIALES	20,587,448.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
DONATIVOS	0.00

BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000,000.00	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00	
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	
BIENES INMUEBLES	6,000,000.00	
ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00	
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	48,480,371.00	
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	48,480,371.00	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	
CONVENIOS	0.00	
DEUDA PÚBLICA	0.00	
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00	
GASTO ETIQUETADO	1,050,000.00	
SERVICIOS PERSONALES	1,050,000.00	
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	323,070.00	
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00	
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	190,201.00	
SEGURIDAD SOCIAL	63,150.00	
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	461,467.00	
PREVISIONES	0.00	
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	12,112.00	
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	0.00	
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	0.00	
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00	
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	0.00	
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	0.00	
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00	
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00	

m

ED

HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	0.00	
SERVICIOS GENERALES	0.00	
SERVICIOS BÁSICOS	0.00	
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	0.00	
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	0.00	
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0.00	
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0.00	
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	0.00	
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	(
SERVICIOS OFICIALES	0.00	
OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	(
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	
AYUDAS SOCIALES	0.00	
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	
DONATIVOS	0.00	
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00	
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	
BIENES INMUEBLES	0.00	
ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00	
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	
CONVENIOS	0.00	
DEUDA PÚBLICA	0.00	
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00	

Total: 469,483,450.00

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten marks and symbols on the right margin

Artículo 11.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el cuarto nivel de desagregación (partida específica), se distribuye de la siguiente manera:

C.O.G.	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	290,644,038.00
11101 DIETAS	10,332,240.00
11301 SUELDOS DE BASE	93,274,125.00
12201 SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	9,728,522.00
13101 PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	5,342,752.00
13201 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	3,106,878.00
13202 AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	40,886,199.00
13203 OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	3,585,614.00
13415 COMPENSACIONES	58,087,797.00
14106 APORTACIONES AL ISSET	23,117,090.00
14401 CUOTA PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	1,872,000.00
15302 PRESTACIONES ESTATALES DE RETIRO	144,033.00
15401 PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	22,387,210.00
15901 OTRAS PRESTACIONES	9,432,360.00
15902 PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	6,309,107.00
17102 ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	3,038,111.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	39,505,799.00
21101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	2,759,399.00
21102 EQUIPOS MENORES DE OFICINA	159,466.00
21201 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	237,041.00
21401 MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	366,077.00
21501 MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	2,432.00
21503 MATERIAL IMPRESO	318,739.00
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	1,941,508.00
21702 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS Y BIBLIOTECAS	19,589.00
21801 PLACAS, LICENCIAS Y SEÑALAMIENTOS	20,000.00
22103 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISIÓN	17,266.00
22104 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	160,458.00
22106 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIA	12,545.00
22301 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	36,359.00

23501	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2,797.00
23901	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	500.00
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	16,075.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	65,330.00
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESOS	5,000.00
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	234,330.00
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIOS	3,500.00
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	469,984.00
24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	235,189.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	58,857.00
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	156,085.00
25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	52,700.00
25201	PLAGUICIDAS, ABONO Y FERTILIZANTES	5,000.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	30,500.00
25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULE Y PLÁSTICOS Y SUS DERIVADOS	1,000.00
25901	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	3,000.00
25902	PRODUCTOS QUÍMICOS Y REACTIVOS PARA POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA	44,540.00
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, ACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y A LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICO	25,218,177.00
26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, ACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	535.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	2,915,500.00
27201	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	443,452.00
27301	ARTICULOS DEPORTIVOS	12,000.00
27401	PRODUCTOS TEXTILES	8,212.00
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	1,140.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	588,036.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	71,574.00
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL Y RECREATIVO	21,555.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	48,952.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,733,433.00
29701	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	7,963.00

29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPO	854,919.00
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	145,085.00
3000	SERVICIOS GENERALES	64,265,794.00
31101	ENERGIA ELECTRICA	30,000,000.00
31301	SERVICIOS DE AGUA	325,000.00
31401	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	875,274.00
31603	SERVICIOS DE INTERNET	638,400.00
31704	SERVICIOS ELECTRONICOS, HOSPEDAJE Y DISEÑO DE PAGINA WEB Y CORREO ELECTRONICO	119,921.00
31801	SERVICIO POSTAL	11,438.00
32101	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	600,000.00
32201	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	46,063.00
32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS	732,500.00
32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	68,161.00
32505	ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PUBLICOS	25,520.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	742,400.00
32701	PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALIAS Y OTROS	21,612.00
32903	OTROS ARRENDAMIENTOS	67,988.00
33101	ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	174,000.00
33104	OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS	226,418.00
33105	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	208,800.00
33107	EVALUACION AL DESEMPEÑO	700,000.00
33201	SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ARQUITECTURA, INGENIERIA Y RELACIONADAS	35,000.00
33301	SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS	1,346,911.00
33304	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMATICAS	74,240.00
33501	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	272,361.00
33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	137.00
33603	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS	8,000.00
33903	SERVICIOS INTEGRALES	87,375.00
34102	OTROS SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	174,927.00
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO	6,775.00
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,733,724.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	50,000.00

Handwritten signature

Handwritten signature

35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	6,500.00	
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	65,655.00	
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	17,444.00	
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	29,673.00	
35303	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMUNICACION	34,452.00	
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	406,863.00	
35601	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	7,000.00	
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	134,452.00	
35901	SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	38,900.00	
36101	DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	1,754,924.00	
36301	SERVICIO DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION, PRODUCCION Y PUBLICIDAD	239,424.00	
37104	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	99,389.00	
37202	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	3,023.00	
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	23,771.00	
37502	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	5,000.00	
37504	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO FUNCIONES OFICIALES	59,897.00	
37902	PEAJES Y ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	3,000.00	
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	206,238.00	
38401	EXPOSICIONES	6,976,804.00	
38501	GASTOS PARA ALIMENTACION DE SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO	5,100.00	
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	581,980.00	
39401	EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	13,000,000.00	
39801	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	1,193,360.00	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,587,448.00	
44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	12,418,802.00	
44113	COOPERACIONES DIVERSAS	7,448,646.00	

44503 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	720,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000,000.00
58101 TERRENOS	6,000,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	48,480,371.00
79902 PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	48,480,371.00
TOTAL:	469,483,450.00

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$1'754,924.00 y se desglosa en la partida específica 36101 Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales del Clasificador por Objeto del Gasto.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$144,033.00 (acorde con los requerimientos vigentes) y se desglosa en la partida específica 15302 Prestaciones Estatales de Retiro del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento, para el ejercicio 2020 importan la cantidad de: \$ 469,483,450.00 (Cuatrocientos Sesenta y Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	PRESUPUESTO APROBADO
PRESIDENCIA	39,189,637.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	27,562,524.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,590,737.00
3000 SERVICIOS GENERALES	3,316,376.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	720,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000,000.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	16,425,709.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	14,826,804.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	877,874.00
3000 SERVICIOS GENERALES	121,031.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	600,000.00
DIRECCIÓN DE FINANZAS	12,439,608.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	9,025,482.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	808,171.00
3000 SERVICIOS GENERALES	2,605,955.00
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	53,769,915.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,112,875.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	307,500.00
3000 SERVICIOS GENERALES	869,169.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	48,480,371.00
CONTRALORIA MUNICIPAL	4,200,066.00

1000 SERVICIOS PERSONALES	3,473,108.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	635,589.00
3000 SERVICIOS GENERALES	91,369.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO	14,294,312.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	12,708,964.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,562,579.00
3000 SERVICIOS GENERALES	22,769.00
DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	3,861,329.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,722,649.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	76,842.00
3000 SERVICIOS GENERALES	2,061,838.00
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	89,199,281.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	71,911,346.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	15,463,660.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,824,275.00
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	36,475,809.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	25,294,555.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	797,746.00
3000 SERVICIOS GENERALES	5,180,581.00
4000 AYUDAS	5,202,927.00
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	47,975,711.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	11,379,538.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,555,146.00
3000 SERVICIOS GENERALES	33,041,027.00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	85,563,300.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	76,589,680.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	7,769,584.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,204,036.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	3,393,516.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,114,971.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,240,385.00
3000 SERVICIOS GENERALES	38,160.00
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	21,218,973.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	7,309,362.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	297,278.00
3000 SERVICIOS GENERALES	13,612,333.00
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	5,044,752.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,337,078.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	163,674.00
3000 SERVICIOS GENERALES	24,000.00
4000 AYUDAS	2,520,000.00
DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	928,042.00

1000 SERVICIOS PERSONALES	703,714.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	111,212.00
3000 SERVICIOS GENERALES	6,716.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	106,400.00
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	1,342,941.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,176,828.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	164,747.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,366.00
UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	3,724,304.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,655,507.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,057,797.00
3000 SERVICIOS GENERALES	11,000.00
COORDINACIÓN DEL DIF	28,848,640.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	14,457,868.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,940,053.00
3000 SERVICIOS GENERALES	231,793.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,218,926.00
DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS	1,587,605.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,281,185.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	85,225.00
3000 SERVICIOS GENERALES	2,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	219,195.00
TOTAL:	469,483,450.00

Artículo 13.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO APROBADO
PRESIDENCIA	39,189,637.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	16,425,709.00
DIRECCIÓN DE FINANZAS	12,439,608.00
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	53,769,915.00
CONTRALORIA MUNICIPAL	4,200,066.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO	14,294,312.00
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	89,199,281.00
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	36,475,809.00
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	47,975,711.00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	85,563,300.00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	3,393,516.00
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	21,218,973.00



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	5,044,752.00
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	928,042.00
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	1,342,941.00
COORDINACIÓN DEL DIF	28,848,640.00
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	3,861,329.00
UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	3,724,304.00
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS	1,587,605.00
TOTAL:	469,483,450.00

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Total general	
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Total general	
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
Total general	0.00

Artículo 14.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO APROBADO
Recursos Fiscales	0.00
Financiamientos internos	0.00
Financiamientos externos	0.00
Ingresos propios	30,831,072.00
Recursos Federales	437,602,378.00
Recursos Estatales	1,050,000.00
Otros recursos de libre disposición	0.00
TOTAL:	469,483,450.00

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nacajuca para el ejercicio fiscal 2020 se compone de la siguiente forma:

CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO	PRESUPUESTO APROBADO
GOBIERNO	237,497,336.00
JUSTICIA	21,218,973.00
COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	105,157,635.00
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	18,439,608.00
ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO	92,681,120.00
DESARROLLO SOCIAL	229,995,839.00
PROTECCION AMBIENTAL	56,505,022.00
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	14,294,312.00
SALUD	1,800,000.00
RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	42,148,211.00
EDUCACION	1,862,227.00
PROTECCION SOCIAL	28,945,464.00
OTROS ASUNTOS SOCIALES	84,440,603.00
DESARROLLO ECONOMICO	1,990,275.00
ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	1,990,275.00
TOTAL:	469,483,450.00

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACION PROGRAMATICA	PRESUPUESTO AUTORIZADO
E005 APOYO A LA CULTURA	1,477,500.00
033-09-E005 CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRIAS	330,000.00
034-09-E005 FESTEJOS DEL ANIVERSARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA	77,500.00
043-09-E005 APOYO A ACTIVIDADES CIVICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS	950,000.00
056-09-E005 CONMEMORACION DE LA FUNDACION DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA	120,000.00
E006 RECREACION	7,126,880.00
023-09-E006 CELEBRACION DEL CARNAVAL 2019	692,500.00
037-09-E006 FIESTAS DECEMBRINAS	470,000.00
044-09-E006 EVENTOS CIVICOS Y CULTURALES	520,000.00
022-18-E006 CELEBRACION DEL DIA DE REYES	3,159,900.00
026-18-E006 CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO	863,280.00
027-09-E006 CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES	1,421,200.00
E014 SERVICIOS DE SALUD PUBLICA	600,000.00
051-18-E014 APOYO PARA LA ATENCION DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SALUD	600,000.00

E015	SERVICIOS DE ATENCION MEDICA	1,200,000.00
038-14-E015	PROGRAMA DE CIRUGIAS DE CATARATAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	1,200,000.00
E019	VIGILANCIA DEL TRÁNSITO	3,393,516.00
012-12-E019	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL (FONDO IV)	2,009,302.00
047-12-E019	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE CONVENIO TRANSITO	1,050,000.00
060-12-E019	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL (COMPLEMENTO PAR)	334,214.00
E029	PROTECCION CIVIL	3,724,304.00
017-17-E029	GASTOS OPERATIVOS DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL (PAR)	3,724,304.00
E031	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	215,000.00
057-18-E031	DOTACION DE SILLA DE RUEDAS	215,000.00
E035	ATENCION A FAMILIAS Y POBLACION VULNERABLE	1,320,000.00
041-14-E035	APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS	1,320,000.00
E037	PROCURACION Y APOYO A ETNIAS	219,195.00
030-19-E037	DIA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	219,195.00
E048	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	55,162,081.00
021-08-E048	SERVICIO DE LIMPIA RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PAR)	55,162,081.00
F009	APOYO A LA ECONOMIA POPULAR	2,390,646.00
053-18-F009	APOYO ALIMENTARIO CON DESPENSAS BASICAS	1,900,000.00
055-18-F009	APOYO ALIMENTARIO A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA	490,646.00
F014	DESARROLLO TURÍSTICO	1,871,054.00
025-07-F014	FESTIVAL DEL PEJELAGARTO	1,871,054.00
F021	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	1,342,941.00
016-16-F021	GASTOS OPERATIVOS DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE (PAR)	1,342,941.00
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	23,965,876.00
014-14-F027	GASTOS OPERATIVOS DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA (PAR)	2,524,752.00
018-18-F027	GASTOS OPERATIVOS DE LA COORDINACION DEL DIF (PAR)	17,629,714.00
036-18-F027	DOTACION DE DESPENSAS PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD	2,443,000.00
019-19-F027	GASTOS OPERATIVOS DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS(PAR)	1,368,410.00
F028	PROMOCION Y FOMENTO	5,286,450.00
028-09-F028	FERIA ESTATAL TABASCO 2020	2,240,750.00
032-09-F028	FERIA MUNICIPAL 2020	2,865,000.00
035-09-F028	CELEBRACION DEL DIA DE LOS FIELES DIFUNTOS	180,700.00

F029	APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION	1,862,227.00
029-09-F029	CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO	1,862,227.00
F032	ASISTENCIA A ADULTOS MAYORES	125,900.00
031-18-F032	FESTEJO DEL DIA DEL ABUELO	125,900.00
E020	PREVENSIÓN SOCIAL	85,563,300.00
011-11-E020	GASTOS OPERATIVOS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	85,093,314.00
059-11-E020	GASTOS OPERATIVOS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA (COMPLEMENTO PAR)	469,986.00
K036	PROYECTOS DE INVERSION	6,000,000.00
049-01-K036	ADQUISICION DE UN PREDIO DE 30 HECTAREAS UBICADO EN EL KILOMETRO 2 DE LA CARRETERA NACAJUCA - TECOLUTA (SEGUNDO Y ULTIMO PAGO)	6,000,000.00
L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	13,000,000.00
048-13-L001	PAGO DE LAUDOS LABORALES	3,000,000.00
054-13-L001	PAGO DE LAUDOS (COMPLEMENTO PAR)	10,000,000.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	82,361,816.00
009-09-M001	GASTOS OPERATIVOS DE LA DIRECCION DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION (PAR)	26,167,132.00
010-10-M001	GASTOS OPERATIVOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION (PAR)	26,975,711.00
039-10-M001	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA (I.G.)	9,000,000.00
046-10-M001	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA (ALUMBRADO PÚBLICO)	12,000,000.00
013-13-M001	GASTOS OPERATIVOS DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS (PAR)	8,218,973.00
N001	DESASTRES NATURALES	14,294,312.00
006-06-F016	GASTOS OPERATIVOS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO (PAR)	14,294,312.00
O001	EVALUACIÓN Y CONTROL	4,200,066.00
005-05-O001	GASTOS OPERATIVOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL (PAR)	4,200,066.00
P002	PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	34,037,200.00
008-08-P002	GASTOS OPERATIVOS DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES (PAR)	34,037,200.00
P005	POLITICA Y GOBIERNO	48,295,346.00
001-01-P005	GASTOS OPERATIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL (PAR)	32,469,637.00
002-02-P005	GASTOS OPERATIVOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO (PAR)	15,825,709.00
P008	ADMINISTRACIÓN FISCAL	1,193,360.00
045-03-P008	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS (CONTRIBUYENTES ESTATALES)	1,193,360.00
P009	ADMINISTRACION FINANCIERA	11,246,248.00
003-03-P009	GASTOS OPERATIVOS DE LA DIRECCION DE FINANZAS (PAR)	11,246,248.00

P010	ADMINISTRACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA	53,069,915.00
004-04-P010	GASTOS OPERATIVOS DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION (PAR)	3,986,512.00
020-04-P010	GASTOS OPERATIVOS DE LA COORDINACION DEL RAMO 33 (PAR)	603,032.00
050-04-P010	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (RAMO 33, FONDO III 2020)	48,480,371.00
P013	EQUIDAD DE GENERO	928,042.00
015-15-P013	GASTOS OPERATIVOS DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES (PAR)	821,642.00
024-15-P013	DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER	106,400.00
P018	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	700,000.00
058-04-P018	EVALUACION AL DESEMPEÑO (EJERCICIO 2019)	700,000.00
P023	PLANEACION Y POLITICAS PUBLICAS	600,000.00
040-02-P023	APOYO A ASOCIACIONES RELIGIOSAS	600,000.00
U001	SUBSIDIOS Y APORTACIONES DIVERSAS	720,000.00
042-01-U001	APOYO A INSTITUCIONES	720,000.00
TOTAL:		466,150,234.00

F.F.	CLAVE	DESCRIPCION	LOCALIDAD	PRESUPUESTO AUTORIZADO
CONVENIO TRANSITO				1,050,000.00
	047-12-E019	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE CONVENIO TRANSITO	0001 NACAJUCA,CD	1,050,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)				48,480,371.00
	050-04-P010	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (RAMO 33, FONDO III 2020)	0001 NACAJUCA,CD	48,480,371.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FONDO IV)				99,102,616.00
	011-11-E020	GASTOS OPERATIVOS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	0001 NACAJUCA,CD	85,093,314.00
	012-12-E019	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL (FONDO IV)	0001 NACAJUCA,CD	2,009,302.00
	046-10-M001	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA (ALUMBRADO PÚBLICO)	0001 NACAJUCA,CD	12,000,000.00
PARTICIPACIONES				290,019,391.00
	001-01-P005	GASTOS OPERATIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL (PAR)	0001 NACAJUCA,CD	32,469,637.00
	002-02-P005	GASTOS OPERATIVOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO (PAR)	0001 NACAJUCA,CD	15,825,709.00
	003-03-P009	GASTOS OPERATIVOS DE LA DIRECCION DE FINANZAS (PAR)	0001 NACAJUCA,CD	11,246,248.00
	004-04-P010	GASTOS OPERATIVOS DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION (PAR)	0001 NACAJUCA,CD	3,986,512.00

005-05-O001	GASTOS OPERATIVOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL (PAR)	0001 NACAJUCA,CD	4,200,066.00
006-06-F016	GASTOS OPERATIVOS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO (PAR)	0001 NACAJUCA,CD	14,294,312.00
007-07-F011	GASTOS OPERATIVOS DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO (PAR)	0001 NACAJUCA,CD	1,990,275.00
008-08-P002	GASTOS OPERATIVOS DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES (PAR)	0001 NACAJUCA,CD	34,037,200.00
009-09-M001	GASTOS OPERATIVOS DE LA DIRECCION DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION (PAR)	0001 NACAJUCA,CD	26,167,132.00
010-10-M001	GASTOS OPERATIVOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION (PAR)	0001 NACAJUCA,CD	26,975,711.00
013-13-M001	GASTOS OPERATIVOS DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS (PAR)	0001 NACAJUCA,CD	8,218,973.00
014-14-F027	GASTOS OPERATIVOS DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA (PAR)	0001 NACAJUCA,CD	2,524,752.00
015-15-P013	GASTOS OPERATIVOS DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES (PAR)	0001 NACAJUCA,CD	821,642.00
016-16-F021	GASTOS OPERATIVOS DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE (PAR)	0001 NACAJUCA,CD	1,342,941.00
017-17-E029	GASTOS OPERATIVOS DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL (PAR)	0001 NACAJUCA,CD	3,724,304.00
018-18-F027	GASTOS OPERATIVOS DE LA COORDINACION DEL DIF (PAR)	0001 NACAJUCA,CD	17,629,714.00
019-19-F027	GASTOS OPERATIVOS DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS(PAR)	0001 NACAJUCA,CD	1,368,410.00
020-04-P010	GASTOS OPERATIVOS DE LA COORDINACION DEL RAMO 33 (PAR)	0001 NACAJUCA,CD	603,032.00
021-08-E048	SERVICIO DE LIMPIA RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PAR)	0001 NACAJUCA,CD	55,162,081.00
022-18-E006	CELEBRACION DEL DIA DE REYES	0001 NACAJUCA,CD	3,159,900.00
026-18-E006	CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO	0001 NACAJUCA,CD	863,280.00
040-02-P023	APOYO A ASOCIACIONES RELIGIOSAS	0001 NACAJUCA,CD	600,000.00
041-14-E035	APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS	0001 NACAJUCA,CD	1,320,000.00
042-01-U001	APOYO A INSTITUCIONES	0001 NACAJUCA,CD	720,000.00
043-09-E005	APOYO A ACTIVIDADES CIVICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS	0001 NACAJUCA,CD	950,000.00
044-09-E006	EVENTOS CIVICOS Y CULTURALES	0001 NACAJUCA,CD	520,000.00
045-03-P008	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS (CONTRIBUYENTES ESTATALES)	0001 NACAJUCA,CD	1,193,360.00
049-01-K036	ADQUISICION DE UN PREDIO DE 30 HECTAREAS UBICADO EN EL KILOMETRO 2 DE LA CARRETERA NACAJUCA - TECOLUTA (SEGUNDO Y ULTIMO PAGO)	0001 NACAJUCA,CD	6,000,000.00

051-18-E014	APOYO PARA LA ATENCION DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SALUD	0001 NACAJUCA,CD	600,000.00
054-13-L001	PAGO DE LAUDOS (COMPLEMENTO PAR)	0001 NACAJUCA,CD	10,000,000.00
058-04-P018	EVALUACION AL DESEMPEÑO (EJERCICIO 2020)	0001 NACAJUCA,CD	700,000.00
059-11-E020	GASTOS OPERATIVOS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA (COMPLEMENTO PAR)	0001 NACAJUCA,CD	469,986.00
060-12-E019	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL (COMPLEMENTO PAR)	0001 NACAJUCA,CD	334,214.00

INGRESOS DE GESTION

			30,831,072.00
023-09-E006	CELEBRACION DEL CARNAVAL 2019	0001 NACAJUCA,CD	692,500.00
024-15-P013	DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER	0001 NACAJUCA,CD	106,400.00
025-07-F014	FESTIVAL DEL PEJELAGARTO	0001 NACAJUCA,CD	1,871,054.00
027-09-E006	CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES	0001 NACAJUCA,CD	1,421,200.00
028-09-F028	FERIA ESTATAL TABASCO 2020	0001 NACAJUCA,CD	2,240,750.00
029-09-F029	CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO	0001 NACAJUCA,CD	1,862,227.00
030-19-E037	DIA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	0001 NACAJUCA,CD	219,195.00
031-18-F032	FESTEJO DEL DIA DEL ABUELO	0001 NACAJUCA,CD	125,900.00
032-09-F028	FERIA MUNICIPAL 2020	0001 NACAJUCA,CD	2,865,000.00
033-09-E005	CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRIAS	0001 NACAJUCA,CD	330,000.00
034-09-E005	FESTEJOS DEL ANIVERSARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA	0001 NACAJUCA,CD	77,500.00
035-09-F028	CELEBRACION DEL DIA DE LOS FIELES DIFUNTOS	0001 NACAJUCA,CD	180,700.00
036-18-F027	DOTACION DE DESPENSAS PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD	0001 NACAJUCA,CD	2,443,000.00
037-09-E006	FIESTAS DECEMBRINAS	0001 NACAJUCA,CD	470,000.00
038-14-E015	PROGRAMA DE CIRUGIAS DE CATARATAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	0001 NACAJUCA,CD	1,200,000.00
039-10-M001	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA (I.G.)	0001 NACAJUCA,CD	9,000,000.00
048-13-L001	PAGO DE LAUDOS LABORALES	0001 NACAJUCA,CD	3,000,000.00
053-18-F009	APOYO ALIMENTARIO CON DESPENSAS BASICAS	0001 NACAJUCA,CD	1,900,000.00
055-18-F009	APOYO ALIMENTARIO A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA	0001 NACAJUCA,CD	490,646.00
056-09-E005	CONMEMORACION DE LA FUNDACION DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA	0001 NACAJUCA,CD	120,000.00
057-18-E031	DOTACION DE SILLA DE RUEDAS	0001 NACAJUCA,CD	215,000.00

TOTAL: 469,483,450.00

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios para el ejercicio presupuestal 2020, actualmente \$ 0.00, conforme a lo siguiente:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Artículo 18.- Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS	POBLACION EN GENERAL	DONACION	1,320,000.00
APOYO A ACTIVIDADES CIVICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS	POBLACION EN GENERAL	DONACION	950,000.00
APOYO A ASOCIACIONES RELIGIOSAS	ASOCIACIONES RELIGIOSAS	DONACION	600,000.00
PROGRAMA DE CIRUGIAS DE CATARATAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	POBLACION EN GENERAL	ASISTENCIA SOCIAL	1,200,000.00
APOYO PARA LA ATENCION DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SALUD	POBLACION EN GENERAL	DONACION	600,000.00
APOYO ALIMENTARIO CON DESPENSAS BASICAS	POBLACION EN GENERAL	DONACION	1,900,000.00
APOYO ALIMENTARIO A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA	POBLACION EN GENERAL	DONACION	490,646.00
APOYO A INSTITUCIONES	INSTITUCIONES	DONACION	720,000.00
DOTACION DE SILLA DE RUEDAS	POBLACION CON CAPACIDADES DIFERENTES	DONACION	215,000.00
Total			7,995,646.00

El registro contable de las ayudas sociales deberá efectuarse al expedirse el recibo de ayuda correspondiente, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

Artículo 19.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$22,387,210.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Bonos por festejos de días específicos y de más concedidas en el contrato colectivo.	15401	22,387,210.00

Total	22,387,210.00
-------	---------------

Artículo 20.- El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2020 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 21.- Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial que se integra en el presente presupuesto de egresos, en observancia de lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV y 127 penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción VI segundo párrafo y 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 fracción V segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO.

CATEGORIAS	REMUNERACIONES ORDINARIAS		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PERSONAL DE CONFIANZA						
MANDOS SUPERIORES						
PRESIDENTE MUNICIPAL	8,000.00	68,000.00	5,000.00	32,000.00	13,000.00	100,000.00
SINDICO DE HACIENDA (DIETA)	5,000.00	40,000.00	2,600.00	20,000.00	7,600.00	60,000.00
REGIDOR (DIETA)	5,000.00	35,000.00	2,600.00	17,500.00	7,600.00	52,500.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	3,360.00	55,000.00	5,000.00	31,000.00	8,360.00	86,000.00
CONTRALOR	3,300.00	55,000.00	5,000.00	30,000.00	8,300.00	85,000.00
DIRECTOR	3,300.00	53,000.00	5,000.00	30,000.00	8,300.00	83,000.00
MANDOS MEDIOS						
SUBDIRECTOR	3,270.00	48,000.00	4,000.00	30,000.00	7,270.00	78,000.00
ASESOR	3,270.00	38,000.00	4,000.00	25,000.00	7,270.00	63,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	3,270.00	45,000.00	4,000.00	25,000.00	7,270.00	70,000.00

SECRETARIO TECNICO	3,270.00	45,000.00	4,000.00	25,000.00	7,270.00	70,000.00
COORDINADOR	3,270.00	40,000.00	3,000.00	27,000.00	6,270.00	67,000.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	3,000.00	35,000.00	3,000.00	25,000.00	6,000.00	60,000.00
SUPERVISOR	2,900.00	30,000.00	3,000.00	20,000.00	5,900.00	50,000.00
PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR	2,800.00	25,000.00	3,000.00	15,000.00	5,800.00	40,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO A	2,900.00	35,000.00	3,000.00	24,000.00	5,900.00	59,000.00
JEFE DE UNIDAD SUBSTANCIADORA	3,000.00	28,000.00	3,000.00	15,000.00	6,000.00	43,000.00
JEFE DE UNIDAD INVESTIGADORA	3,000.00	28,000.00	3,000.00	15,000.00	6,000.00	43,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO B	2,850.00	26,000.00	3,000.00	17,000.00	5,850.00	43,000.00
JUEZ CALIFICADOR	3,000.00	26,000.00	3,000.00	15,000.00	6,000.00	41,000.00
JEFE DE AREA	2,800.00	26,000.00	3,000.00	15,000.00	5,800.00	41,000.00
JEFE DE PROYECTOS	2,750.00	25,000.00	3,000.00	16,000.00	5,750.00	41,000.00
SUBINSPECTOR	2,580.00	13,000.00	3,000.00	15,000.00	5,580.00	28,000.00
PERSONAL BASE, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO						
ALMACENISTA	2,670.00	14,000.00	1,000.00	14,000.00	3,670.00	28,000.00
CAJERA	2,670.00	14,000.00	1,000.00	14,000.00	3,670.00	28,000.00
AUXILIAR	2,670.00	15,000.00	2,000.00	13,000.00	4,670.00	28,000.00
AUXILIAR DE SUPERVISOR	2,670.00	13,000.00	1,000.00	14,000.00	3,670.00	27,000.00
AUXILIAR ADMINSITRATIVO "A"	2,670.00	13,500.00	1,000.00	12,000.00	3,670.00	25,500.00
AUXILIAR ADMINSITRATIVO "B"	2,800.00	12,500.00	1,000.00	11,500.00	3,800.00	24,000.00
AUXILIAR CONTABLE "A"	2,800.00	18,500.00	1,000.00	12,000.00	3,800.00	30,500.00
AUXILIAR CONTABLE "B"	2,800.00	13,000.00	1,000.00	11,000.00	3,800.00	24,000.00
AUXILIAR "A"	2,800.00	13,000.00	1,000.00	11,000.00	3,800.00	24,000.00
AUXILIAR "B"	2,800.00	12,000.00	1,000.00	11,000.00	3,800.00	23,000.00

AUXILIAR "C"	2,800.00	12,000.00	1,000.00	10,000.00	3,800.00	22,000.00
AUXILIAR "D"	2,800.00	12,000.00	1,000.00	10,000.00	3,800.00	22,000.00
AUXILIAR "E"	2,800.00	12,500.00	1,000.00	10,000.00	3,800.00	22,500.00
AUXILIAR "F"	2,800.00	12,900.00	1,000.00	10,000.00	3,800.00	22,900.00
AUXILIAR "G"	2,800.00	12,900.00	1,000.00	10,000.00	3,800.00	22,900.00
AUXILIAR "H"	2,800.00	12,900.00	1,000.00	10,000.00	3,800.00	22,900.00
AYUDANTE	2,800.00	12,000.00	1,000.00	11,000.00	3,800.00	23,000.00
AYUDANTE GENERAL	2,670.00	12,000.00	2,000.00	11,000.00	4,670.00	23,000.00
AYUDANTE SOLDADOR	2,800.00	12,000.00	1,000.00	11,000.00	3,800.00	23,000.00
AYUDANTE ELECTRICO	2,800.00	12,000.00	1,000.00	11,000.00	3,800.00	23,000.00
AYUDANTE DE MECANICO	2,750.00	12,000.00	2,000.00	11,000.00	4,750.00	23,000.00
PSICOLOGO	3,000.00	15,000.00	1,000.00	16,000.00	4,000.00	31,000.00
NUTRIOLOGO	3,000.00	15,000.00	2,500.00	16,000.00	5,500.00	31,000.00
INSPECTOR	2,700.00	14,000.00	1,000.00	15,000.00	3,700.00	29,000.00
SECRETARIA	2,670.00	17,500.00	1,000.00	13,000.00	3,670.00	30,500.00
BIBLIOTECARIO	2,670.00	13,000.00	1,000.00	13,000.00	3,670.00	26,000.00
TRABAJADORA SOCIAL	2,670.00	13,000.00	1,000.00	13,000.00	3,670.00	26,000.00
CAPTURISTA	2,670.00	15,000.00	1,000.00	11,000.00	3,670.00	26,000.00
CHOFER	2,670.00	15,000.00	1,000.00	9,000.00	3,670.00	24,000.00
JARDINERO	2,670.00	12,000.00	1,000.00	12,000.00	3,670.00	24,000.00
RECOLECTOR	2,670.00	14,500.00	1,000.00	12,000.00	3,670.00	26,500.00
ORDENANZA	2,670.00	14,500.00	1,000.00	12,000.00	3,670.00	26,500.00
BARRENDERO	2,670.00	14,000.00	1,000.00	12,000.00	3,670.00	26,000.00
BATERISTA	2,670.00	11,000.00	1,000.00	14,000.00	3,670.00	25,000.00
CHECADOR	2,670.00	10,000.00	1,000.00	14,000.00	3,670.00	24,000.00
DIRECTOR DE MARIMBA	2,700.00	14,000.00	1,000.00	14,000.00	3,700.00	28,000.00
ENCARGADO DEL CONMUTADOR	2,670.00	11,000.00	1,000.00	14,000.00	3,670.00	25,000.00

ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	2,670.00	13,000.00	1,000.00	14,000.00	3,670.00	27,000.00
INSTRUCTOR	2,800.00	11,000.00	1,000.00	14,000.00	3,800.00	25,000.00
INSTRUCTOR DE MUSICA	2,800.00	12,000.00	1,000.00	13,000.00	3,800.00	25,000.00
INSTRUCTOR DE DEPORTE	2,800.00	12,000.00	1,000.00	13,000.00	3,800.00	25,000.00
MAESTRA(O) DE BORDADO	2,800.00	13,000.00	1,000.00	13,000.00	3,800.00	26,000.00
MAESTRA(O) DE CORTE	2,800.00	13,000.00	1,000.00	13,000.00	3,800.00	26,000.00
MAESTRA(O) DE GUITARRA	2,800.00	13,000.00	1,000.00	13,000.00	3,800.00	26,000.00
MAESTRA(O) DE DANZA	2,800.00	13,000.00	1,000.00	13,000.00	3,800.00	26,000.00
MAESTRO DE PIANO	2,800.00	13,000.00	1,000.00	13,000.00	3,800.00	26,000.00
MAESTRO DE TROMPETA	2,800.00	13,000.00	1,000.00	13,000.00	3,800.00	26,000.00
MAESTRO DE VIOLIN	2,800.00	13,000.00	1,000.00	13,000.00	3,800.00	26,000.00
MAESTRO DE ARTES PLÁSTICAS	2,800.00	13,000.00	1,000.00	13,000.00	3,800.00	26,000.00
MARIMBERO	2,800.00	12,000.00	1,000.00	13,000.00	3,800.00	25,000.00
MÚSICO	2,670.00	12,000.00	1,000.00	13,000.00	3,670.00	25,000.00
MAQUILADOR	2,800.00	14,000.00	1,000.00	14,000.00	3,800.00	28,000.00
MÉDICO	2,800.00	15,000.00	1,000.00	15,000.00	3,800.00	30,000.00
MEDICO LEGISTA	3,000.00	15,000.00	2,000.00	15,000.00	5,000.00	30,000.00
MEDICO VETERINARIO	2,800.00	15,000.00	1,000.00	15,000.00	3,800.00	30,000.00
PENSIONADO	2,800.00	9,000.00	1,000.00	12,000.00	3,800.00	21,000.00
ROTULISTA	2,800.00	12,000.00	2,000.00	12,000.00	4,800.00	24,000.00
MECANICO	2,800.00	15,000.00	1,000.00	5,000.00	3,800.00	20,000.00
ELECTRICISTA	2,800.00	27,000.00	1,000.00	15,000.00	3,800.00	42,000.00
CARPINTERO	2,800.00	11,000.00	1,000.00	15,000.00	3,800.00	26,000.00
OFICIAL ALBAÑIL	2,800.00	11,000.00	1,000.00	15,000.00	3,800.00	26,000.00
OFICIAL PINTOR	2,800.00	11,000.00	2,000.00	12,000.00	4,800.00	23,000.00
OFICIAL ALUMINIERO	2,800.00	11,000.00	2,000.00	12,000.00	4,800.00	23,000.00

OFICIAL HERRERO	2,800.00	11,000.00	2,000.00	12,000.00	4,800.00	23,000.00
OFICIAL FIERRERO	2,800.00	11,000.00	2,000.00	12,000.00	4,800.00	23,000.00
OPERADOR	2,800.00	14,000.00	1,000.00	16,000.00	3,800.00	30,000.00
OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	2,800.00	14,000.00	1,000.00	16,000.00	3,800.00	30,000.00
OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	2,800.00	14,000.00	1,000.00	16,000.00	3,800.00	30,000.00
OPERADOR DE TRACTOR	2,800.00	14,000.00	1,000.00	16,000.00	3,800.00	30,000.00
OPERADOR DE VACTOR	2,670.00	14,000.00	2,000.00	16,000.00	4,670.00	30,000.00
OPERADOR DE DRAGA	2,670.00	14,000.00	2,000.00	16,000.00	4,670.00	30,000.00
PLOMERO	2,800.00	11,000.00	1,000.00	15,000.00	3,800.00	26,000.00
PROMOTOR	2,800.00	11,000.00	1,000.00	15,000.00	3,800.00	26,000.00
NOTIFICADOR	2,670.00	11,000.00	2,000.00	11,000.00	4,670.00	22,000.00
SOLDADOR	2,800.00	14,000.00	1,000.00	12,000.00	3,800.00	26,000.00
TÉCNICO AGROPECUARIO	2,800.00	14,000.00	1,000.00	12,000.00	3,800.00	26,000.00
VIGILANTE	2,670.00	11,000.00	2,000.00	10,000.00	4,670.00	21,000.00
VELADOR	2,670.00	10,000.00	1,000.00	13,000.00	3,670.00	23,000.00
DELEGADO (DIETA)	1,000.00	4,000.00	1,000.00	5,000.00	2,000.00	9,000.00
JEFE DE SECTOR (DIETA)	1,000.00	4,000.00	1,000.00	5,000.00	2,000.00	9,000.00
SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO						
DIRECTOR	3,300.00	53,000.00	1,000.00	30,000.00	4,300.00	83,000.00
COMISARIO	3,300.00	53,000.00	1,000.00	30,000.00	4,300.00	83,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	2,900.00	35,000.00	1,000.00	15,000.00	3,900.00	50,000.00
SECRETARIA	2,750.00	17,500.00	1,000.00	10,000.00	3,750.00	27,500.00
POLICIA	3,360.00	23,000.00	1,000.00	20,000.00	4,360.00	43,000.00
POLICIA UA	3,360.00	23,000.00	1,000.00	20,000.00	4,360.00	43,000.00
POLICIA UR	3,360.00	23,000.00	1,000.00	20,000.00	4,360.00	43,000.00
POLICIA TERCERO	3,360.00	23,000.00	1,000.00	20,000.00	4,360.00	43,000.00

POLICIA TERCERO JUR	3,360.00	23,000.00	1,000.00	20,000.00	4,360.00	43,000.00
POLICIA TERCERO JUA	3,360.00	23,000.00	1,000.00	20,000.00	4,360.00	43,000.00
POLICIA SEGUNDO	3,360.00	23,000.00	1,000.00	20,000.00	4,360.00	43,000.00
POLICIA SEGUNDO JUR	3,360.00	23,000.00	1,000.00	20,000.00	4,360.00	43,000.00
POLICIA PRIMERO	3,360.00	32,000.00	1,000.00	14,000.00	4,360.00	46,000.00
SUBOFICIAL	3,360.00	26,000.00	1,000.00	19,000.00	4,360.00	45,000.00
COORDINADOR	3,270.00	26,000.00	1,000.00	19,000.00	4,360.00	45,000.00
INSPECTOR	2,750.00	20,000.00	1,000.00	15,000.00	3,750.00	35,000.00
VIGILANTE	2,750.00	18,000.00	1,000.00	15,000.00	3,750.00	38,000.00

El presente tabulador contiene importes mínimos y máximos de dietas, sueldos y remuneraciones ordinarias y extraordinarias mensuales netas pagaderas a los servidores públicos de confianza, base, eventual, regidor, delegado y jefe de sector en función de la categoría que ostentan.

Las remuneraciones mensuales netas corresponden a las cantidades que perciben los servidores públicos, una vez aplicadas las deducciones correspondientes.

Las remuneraciones extraordinarias representan importes pagados en efectivo o en especie; incluye las prestaciones que se cubren una o dos veces al año, divididos entre seis o doce meses, según corresponda, tales como: Prima vacacional, Bonos de: Día del Servidor Público, Día de la Madres, Día del Padre, Día del Barrendero, Día de la Secretaria, Día del Chofer, Día del Bibliotecario, Día del Electricista, Día de Reyes, Día del Policía, Día del Agente de Tránsito, Bono por antigüedad, Útiles Escolares, Bono navideño, Canasta Navideña y Pavo, Aguinaldo, ayuda para lentes, becas escolares, apoyo para uniformes, días adicionales, compensaciones extraordinarias, Dieta extraordinaria y otras.

Las remuneraciones del personal se establecen conforme a las condiciones generales de trabajo, vigentes.

El presente tabulador contiene todas las categorías autorizadas en la plantilla municipal, incluye las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 22.- Para acceder a los incrementos salariales, se actuará en observancia de las disposiciones normativas aplicables y lo que se determine por acuerdo de la autoridad superior.

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

Artículo 23.- Para el ejercicio fiscal 2020, se prevé un monto de \$20,800,000.00, por concepto de endeudamiento interno, para la realización de obras prioritarias de infraestructura pública, que de otorgarse al municipio será cubierto con la fuente de financiamiento del Ramo General 33 Fondo III.- Fondo de Infraestructura Social Municipal; en congruencia con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal y Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 24.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nacajuca, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 25.- Los fondos de aportaciones del Ramo General 33 que se prevé que la federación otorgue al municipio en congruencia con la Ley de Coordinación Fiscal, y que el municipio ha previsto en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	48,480,371.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.	99,102,616.00
Total	147,582,987.00

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal							48,480,371.00		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.	76,850,451.00	9,009,969.00	13,242,196.00						
TOTALES	76,850,451.00	9,009,969.00	13,242,196.00				48,480,371.00		

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO

De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 26.- De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, 31, 32, 33 y 34 de su reglamento.

MONTOS MAXIMOS DE ADJUDICACION

MODALIDAD	PARA OBRA PÚBLICA	PARA SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
LICITACIÓN PÚBLICA	Mayor a \$9,464,107.33	Mayor a \$4,732,053.66
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	Mayor a \$1,892,821.47 Hasta \$9,464,107.33	Mayor a 946,410.73 Hasta \$4,732,053.66
ADJUDICACIÓN DIRECTA	Hasta \$1,892,821.47	Hasta \$946,410.73

MONTOS MAXIMOS DE ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA Y DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO DEL VALOR AGRAGADO

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	318	158	2,840	2,205
15,000	30,000	394	200	3,151	2,363
30,000	60,000	474	237	3,628	2,840
60,000	100,000	549	273	4,414	3,308
100,000	150,000	631	318	5,201	3,939
150,000	250,000	712	356	5,990	4,725
250,000	350,000	807	432	6,940	5,201
350,000	450,000	943	474	7,565	5,653
450,000	600,000	1,107	549	8,993	6,775
600,000	750,000	1,262	631	10,239	7,726
750,000	1,000,000	1,413	712	11,503	8,665
1,000,000		1,500	789	12,912	9,763

Artículo 27.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.



Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 22, 36 Y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 16 de su reglamento, los montos máximos de contratación por compras directas, adjudicación directa, concurso simplificado menor y concurso simplificado mayor, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD DE ADQUISICION	VECES SM	I.V.A.	IMPORTE MINIMO	I.V.A.	IMPORTE MAXIMO
COMPRAS DIRECTAS	4,107	MAS I.V.A.	\$ 506,064.54	\$ 80,970.33	\$ 587,034.87
ADJUDICACION DIRECTA	4,792	MAS I.V.A.	\$ 590,470.24	\$ 94,475.24	\$ 684,945.48
CONCURSO SIMPLIFICADO MENOR	16,770	CON I.V.A. INC.	\$ 2,066,399.40		\$ 2,066,399.40
CONCURSO SIMPLIFICADO MAYOR	44,130	CON I.V.A. INC.	\$ 5,437,698.60		\$ 5,437,698.60
LICITACION PUBLICA CORRESPONDE A LAS ADQUISICIONES QUE REBASAN EL MONTO DEL CONCURSO SIMPLIFICADO MAYOR					

Para el caso de las adquisiciones que representen ejercicio de recursos provenientes de fondos federales, se estará a lo previsto en los artículos 26 y 42 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el anexo respectivo de montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.

Artículo 28.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO TERCERO. El Municipio de Nacajuca, Tabasco, publicará en su portal de transparencia el presente Presupuesto de Egresos 2020.

Dado en la Sala de Cabildo del Municipio de Nacajuca, Tabasco, a los veintisiete días del mes de diciembre del año Dos Mil Diecinueve.

LOS REGIDORES


 L.C.P. Janicie Contreras García
 Primer Regidor y Presidente Municipal


 C. Jesús Manuel de la Cruz Hernández
 Segundo Regidor y Sindico de Hacienda

Lic. Beatriz Adriana Rodríguez Hernández
Tercer Regidor y Síndico de Hacienda

Lic. Belizario López Almeyda
Cuarto Regidor

Lic. Sonia Pérez Tosca
Quinto Regidor

Ing. Marco Antonio Falcón Ocaña
Sexto Regidor

C. Adriana Robles Flores
Séptimo Regidor

C. Ernesto Hernández Jiménez
Octavo Regidor

Lic. Alejandra de los Santos de la Cruz
Noveno Regidor

C. José Luis Hernández Hernández
Décimo Regidor

C. Yuli del Carmen Jiménez de la Cruz
Décimo Primer Regidor

L.C.P. Francisco Donaldo López Chaires
Décimo Segundo Regidor

C. Lili de Carmen Concepción Ocaña
Décimo Tercer Regidor

L.I.A. Elda Viviana Peña Torres
Décimo Cuarto Regidor



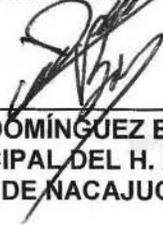
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

EL QUE SUSCRIBE DR. CECILIO DOMÍNGUEZ BAUTISTA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CONSTANTES DE TREINTA Y CINCO FOJAS ÚTILES (PAGINA 1 AL 35), MISMAS QUE SU ORIGINAL OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR LO QUE FIRMO Y SELLO PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

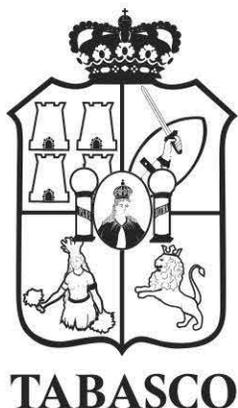
ATENTAMENTE



DR. CECILIO DOMÍNGUEZ BAUTISTA
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO.



SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: fpG0b0tx+u+k6SzvdIBUD4xA8z58zbnC4Qmnr/xtvmGA53AdTK/dhmLd0doi3yfOIPiw2OdnH4en5LCNvZGLBweRi9HSKCKYF4SXG7ZITfLmlsDwTfGtFeChBBU0J/m/LACmwl/nreZ+0U/5JqOSYH1ieAudHf2FAvus71O9eXm7C7Xk4Cc8uENMHh9a/3On+ho7s815VEtyy2UzLkFB+z2qkildb+5vUkGLJI7JvxkN1q3R8zuxzwi3b+lac7HWYgBe9GH4Ov8fVsn4aA44qViqqGxDpu1b9ZZ57+aleVjp7xHvWz4SjFSp7jJMIbRNIJKJq2+7mBtK8U2GmeB4Vw==